

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M.A.P. CARLOS ALDECOA DAMAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPGM"; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "JPJR CONSULTORIA CORPORATIVA DEL PACÍFICO S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA L.C.P. CINTHYA GUILLÉN MORENO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "LA PRESTADORA DE SERVICIOS"; EN CONJUNTO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:-----

COMPROMISO PRESUPUESTAL  
No. COMPROMISO: UPGM/PATO/532  
PARTIDA: 33302  
PROYECTO: PPG004  
IMPORTE: 7'586.354.84  
PROVEEDOR: JP JR CONSULTORIA  
CORPORATIVA DEL PACIFICO SA DE CV

## DECLARACIONES

I.- "LA UPGM", POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL, QUE:

I.1.- Es un organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación; constituido por Acuerdo de Creación del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial número 22480 de fecha 11 de octubre del año 2006, suplemento 6688-D.

I.2. Tiene por objeto: I. impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, consientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural. II. llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y del País. III. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

Que con el propósito que el Ente público, en la gestión de negocios ante terceros, asuma riesgos y daños de naturaleza civil, laboral y administrativos en diversas actividades que realiza, contrata dicho servicios para que los afronte conjuntamente con la prestadora de servicios.

I.3.- El M.A.P. Carlos Aldecoa Damas, en su carácter de Apoderado Legal en términos del Testimonio Público número 26,743, Volumen Noventa y seis (Protocolo Abierto), pasada ante la fe del Licenciado Julio del Águila Beltrán, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número tres, con adscripción en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco de fecha 15 de Noviembre del año 2014, las cuales actualmente no le han sido limitadas ni revocadas.

I.4.- Que los recursos correspondientes para el pago de la Prestación de Servicios, objeto de este acuerdo de voluntades, serán cubiertos con los ingresos propios extraordinarios, fuente estatal con cargo al presupuesto 2015, autorizados mediante comunicado número: UPGM/CPEI/033/2015, de fecha 03 de Febrero de 2015, afectando el PROYECTO.- PPG004.- Gastos de Operación con Ingresos Propios Ordinarios, y Partida Presupuestal número.- 33302.- Servicios Estadísticos y Geográficos, la cual incluye los Servicios de Consultoría Administrativa "LA UPGM" y con el objeto de cumplir con los objetivos propuestos en el plan de desarrollo Institucional, requiere de la participación conjunta de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" para efectos de la realización del proyecto descrito en el Anexo Uno que forma parte integral del presente contrato.

I.5. "LA UPGM" requiere de los servicios del prestador, consistentes en: **Prestación de Servicios Profesionales de Consultoría en la realización de Estudios e Investigación de Proyectos para la Universidad Politécnica del Golfo de México, bajo los lineamientos asentados en el anexo uno del presente instrumento.**

I.6.- El presente contrato se adjudica a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" en base a la circular CCPE-001-15 de fecha 02 de Enero de 2015 emitida por el Comité de Compras del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, Numeral 8. Sustentado mediante el oficio de solicitud de autorización de sector número UPGM/REC/234/2015, de fecha 01 de Octubre de 2015, enviada a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco el cual se adjunta al presente contrato como Anexo Número 2.

I.7.- Para efectos del presente contrato señala como domicilio convencional, el ubicado en la Carretera Federal Malpaso-El Bellote, km.171, Ranchería Monte Adentro, Sección Única, en el Municipio de Paraíso, Tabasco, C.P.86600, su registro federal de contribuyentes es UPG0610114W0.

## II.- "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" QUE:

II.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "JPJR CONSULTORIA CORPORATIVA DEL PACÍFICO S.A. DE C.V.", según consta en la Escritura Pública número 703 (SETECIENTOS TRES), volumen XII (DOCE), del día 12 de Agosto del año 2013, pasada ante la fe del Licenciado JAVIER DIAZ HERNANDEZ, Titular de la Notaría Pública número treinta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, con el folio mercantil No. 16724\*1 control interno 15, de fecha 20 de Agosto de 2013, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

II.2.- Que su representante legal la L.C.P. CINTHYA GUILLÉN MORENO, cuenta con dichas facultades, según consta en la Escritura Pública mencionada con antelación, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna y tiene la capacidad jurídica y experiencia necesaria, para obligarse en los términos y condiciones mencionados en este instrumento jurídico.

II.3. Se identifica con la credencial para votar folio número \_\_\_\_\_ expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, la cual coincide con los rasgos físicos del declarante.

II.4. Está de acuerdo en la celebración del presente acuerdo de voluntades y, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales.

II.5.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, cuenta con el registro vigente del Padrón de Proveedores de Bienes Muebles y servicios relacionados con los mismos del Estado de Tabasco, bajo el número PPGET: 8378 con fecha de vencimiento el día 15 de Diciembre de 2015.

II.6. No se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, por lo que está habilitado para celebrar el presente acuerdo de voluntades.

II.7.- Tiene la capacidad jurídica y experiencia necesaria, para obligarse en los términos y condiciones mencionados en este instrumento jurídico, y que dentro de su objeto social entre otras cosas se dedica a la implementación de proyectos en conjunto con otras entidades y desarrollo de los mismos por lo que se acoge al plan de productividad de los artículos 153-A, 153-B, 153-C de la ley federal del trabajo vigente y demás principios correlativos y vinculatorios.

II.8. Para efectos del presente contrato, señala como su domicilio convencional el ubicado en la Avenida Planetario, Numero 122, Altos, en el Fraccionamiento Tabasco 2000, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. C.P. 86035, su registro federal de Contribuyentes es el JCC1308148B2.

### III.- DE AMBAS PARTES:

III.1.- Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y han convenido en celebrar el presente contrato de índole civil, en términos de lo que dispone el Código Civil para el Estado de Tabasco, por lo que libremente se sujetan a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- EL OBJETO** del presente contrato es proporcionar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA EN LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN DE PROYECTOS PARA LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL GOLFO DE MEXICO**, de conformidad con los lineamientos establecidos por "LAS PARTES" en el Anexo Uno del presente acuerdo de voluntades.

**SEGUNDA.- "LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, se obliga a prestar los servicios mencionados en la cláusula que antecede, en los términos que "LA UPGM" le indique por conducto de la Secretaría Administrativa y de conformidad con lo que establece el Anexo uno del presente contrato.

**TERCERA.-** El precio convenido entre las partes para la realización del objeto, es la cantidad de \$6,539,961.08 (SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO 08/100 M.N) más la cantidad de \$1,046,393.76 (UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N) por concepto del 16% del Impuesto al Valor Agregado, haciendo un total de \$7,586,354.84 (SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.).

Dicha cantidad será pagada previa presentación y entrega de la factura correspondiente, expedida por "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" y debidamente requisitada, en los términos que determinen la leyes fiscales, la cual se hará efectiva en la fecha que se establezca, en las oficinas de "LA UPGM", dirección de recursos financieros una vez finalizada la prestación de los servicios y entregados los informes correspondientes a dicha prestación.

"LAS PARTES" establecen que de la cantidad señalada, "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" tendrá derecho a una contraprestación que nunca será mayor al siete por ciento (7%) de los ingresos totales que destine "LA UPGM" para el desarrollo del objeto del contrato, este concepto deberá ser suficiente para cubrir todas las obligaciones por concepto de distribución de ingresos por cada persona física, sueldos en los casos a que haya lugar, bonos gratificaciones, premios, fatiga laboral, riesgos laborales o riesgos de vida, así como cualquier plasmado de forma extraordinaria en términos de los artículos 153-I, 153-J, 153-K y demás relativos en el capítulo III bis de la Ley Federal del trabajo vigente y forma especial incluirá las cargas sociales derivadas de los mismos, más el porcentaje (%) que se pacte en el Anexo uno, por gastos propios de operación o de administración y cualquier otro inherente o que se requiera ejecutar por cualquiera de "LAS PARTES" esta distribución de ingresos serán de manera semanal, catorcenal, quincenal o mensual, según lo establezca "LA UPGM".

El cobro de dichos porcentajes de ingresos podrá ser cedido a cobro a algún tercero en términos de las regulaciones relativas a la productividad, apoyo y crecimiento de las empresas y negocios del CTO-CPS-PPG004-017/2015

pais, toda vez que el fin último del presente instrumento es el incremento de los conocimientos, la especialización y enriquecimiento del capital humano y los procesos en que intervienen.

**CUARTA.- "LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** acepta y conviene que en caso de omitir la entrega de la factura, o cualquier documentación que le sea requerida para efectos fiscales, faculta a **"LA UPGM"** para que le sean retenidos los pagos a su favor, hasta en tanto cumpla con las comisiones fiscales que a su cargo y como causante debe satisfacer, en los términos de las leyes aplicables.

**QUINTA.- "LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** se compromete a realizar sus servicios de manera eficiente, con calidad y en los términos y condiciones pactadas, cumpliendo con las sugerencias que **"LA UPGM"** pudiera darle respecto a los servicios contratados.

**SEXTA.- "LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** conviene en que los pagos que perciba por la realización de los servicios materia de este instrumento jurídico, son los únicos que le serán liquidados; en base a los términos mencionados en la cláusula tercera de este documento consensual.

**SEPTIMA. RESPONSABILIDAD.- "LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** manifiesta que en la ejecución de los servicios, objeto del presente Contrato, no vulnera o pone en riesgo derechos de propiedad industrial y/o intelectual de terceros. En caso de presentarse una eventual reclamación o demanda en contra de **"LA UPGM"**, por dichas causas, **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** queda obligado a responder por todos los daños y perjuicios generados por tal circunstancia.

**OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES"** se obligan a mantener absoluta confidencialidad, en relación a los servicios objeto de este acuerdo de voluntades, absteniéndose de sustraer o mostrar documentos e informes a terceras personas, físicas o jurídicas colectivas.

**"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad y acuerdan que, toda la información que obtengan una de otra, será manejada en forma confidencial y solo podrá ser usada para cumplir con los fines del presente instrumento, por lo que recíprocamente se obligan a no revelar a ningún persona física o moral por ningún motivo o bajo ningún concepto, aquella información, datos, clientela, precios, costos, créditos, cartera, existencias y en general toda aquella información que sea considera por **"LAS PARTES"** como confidencial equiparable a secreto industrial y a la que tenga acceso ella o su capital humano, con motivo de la ejecución del presente instrumento.

Asimismo de conformidad con la ley de protección de datos personales en posesión de los particulares vigente, **"LAS PARTES"** al procesar la información de ambas, están obligadas a observar los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad previstos en dicha ley.

Como anexo dos a este contrato, para su firma y consentimiento de **"LA UPGM"** se anexa el aviso de privacidad respectivo.

**NOVENA.- INFORMES.-"LA UPGM"**, tendrá el derecho en todo momento de supervisar los servicios de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** en la forma que estime conveniente, así como solicitar informes de sus actividades en forma bimestral.

**DÉCIMA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen, que la vigencia del presente contrato será a partir del día 01 de Mayo del 2015, y concluye automáticamente, sin necesidad de comunicarlo por escrito, el día 30 de Octubre de 2015.

**UNDÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "LA UPGM" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin necesidad de ocurrir ante los Tribunales competentes o que exista resolución de una Autoridad Judicial o Administrativa, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", por los siguientes motivos:

- I. Cuando ocurran razones de interés general;
- II. Por cancelarse el proyecto y la partida presupuestal correspondiente de "LA UPGM";
- III. Por reducirse el presupuesto general de egresos de "LA UPGM"; y
- IV. Mediante el aviso por escrito de terminación del Contrato, que otorgue "LA UPGM" por conducto de la Secretaría Administrativa, a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS".

**DUODÉCIMA.- RESCISIÓN.-** "LA UPGM" podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de ocurrir ante los Tribunales competentes o que exista resolución de una Autoridad Judicial o Administrativa, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS":

- I. En caso de que "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" no efectúe o ejecute los servicios en la forma, tiempo y términos convenidos en el presente instrumento jurídico;
- II. Porque "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" no rinda los informes que "LA UPGM" le solicite; tal como lo señala la cláusula novena del presente instrumento jurídico; y
- III. El incumplimiento por parte de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" de cualquier cláusula contenida en este instrumento jurídico.

**DÉCIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL.-** Queda pactado y "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" acepta que en caso de no realizarse los servicios objeto de este Contrato, dentro del término señalado en la cláusula undécima, independientemente de que "LA UPGM" rescinda el presente Contrato, sin ninguna responsabilidad y sin necesidad de declaración judicial; "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" está obligada, como pena convencional, a realizar la devolución del porcentaje pactado en la cláusula cuarta del presente instrumento, así como el pago de los daños y perjuicios ocasionados a "LA UPGM", sin que "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" pueda aducir retención por ningún concepto. "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", en este supuesto, se obliga a devolver a "LA UPGM" el porcentaje antes referido, en un plazo no mayor a quince días hábiles, a partir de la fecha del incumplimiento de su obligación descrita en la cláusula primera de este Contrato.

**DÉCIMA CUARTA.-** "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" se obliga a cubrir el pago de derechos, cuotas, aportaciones o cualquier otro concepto, que conforme a disposiciones jurídicas deba realizarse a las autoridades federales, estatales, municipales, sociedades de gestión colectiva, sindicatos, asociaciones civiles u otras personas físicas o jurídicas colectivas, para no violentar derechos de propiedad industrial o intelectual, derechos laborales o cualquier otra obligación que con motivo de la prestación de su servicio profesional objeto de este contrato, se deriven en este acto, liberando de cualquier responsabilidad penal, administrativa, civil, autoral, laboral o de cualquier otra naturaleza jurídica, a "LA UPGM".

**DÉCIMA QUINTA.-** La Comisaria Pública tendrá la intervención que las Leyes y reglamentos interiores le señalen, para el debido cumplimiento del presente Contrato.

**DÉCIMA SEXTA.-** "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" no podrá o ceder los derechos u obligaciones que se deriven de éste contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA.- "LAS PARTES"** que intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe dolo, lesión, mala fe, error, ni vicio alguno en el consentimiento que pueda invalidarlo; por lo tanto, renuncian a cualquier acción o derecho que se derive de lo anterior.

**DÉCIMA OCTAVA-** Los contratantes convienen en someterse para todo lo no estipulado en este Contrato, a lo dispuesto en el Código Civil para el Estado de Tabasco en vigor.

**DECIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.-** Queda expresamente convenido que cuando **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** utilice ayudantes o personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomiende, dicho personal dependerá exclusivamente de éste, sin que se establezca ningún vínculo entre **"LA UPGM"** y el citado personal; en consecuencia, todas las responsabilidades provenientes de la utilización del personal que no sea puesto a su disposición por **"LA UPGM"**, correrá por cuenta de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, quedando a su cargo y bajo su responsabilidad cualquier demanda de carácter laboral, civil o penal ante el IMSS o fiscales, que se deriven de las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico, hasta su total conclusión.

**VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los H. Tribunales del Estado de Tabasco, renunciando **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio, presente o futuro, ó por cualquier otra causa pudiera corresponderle.

Leído que fue y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcances y fuerza legal de este acuerdo de voluntades, lo firman de conformidad con el contenido de sus cláusulas por duplicado, en el Municipio de Paraíso, Tabasco, el día 01 de Mayo del año 2015.

POR **"LA UPGM"**

POR **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**



**M.A.P. CARLOS ALDECOA DAMAS**  
APODERADO LEGAL



**L.C. P. CINTHYA GUILLÉN MORENO**  
REPRESENTANTE LEGAL.

TESTIGOS



**LIC. MARLIN CRISTEL BELTRAN CASTILLO**  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



**MTRO. JUAN MANUEL LÓPEZ RODRIGUEZ**  
ASESOR

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONTRATO CELEBRADO EL DÍA 01 DE MAYO DE 2015, EN EL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL M.A.P. CARLOS ALDECOA DAMAS, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA DENOMINADA "JPJR CONSULTORIA CORPORATIVA DEL PACÍFICO S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA L.C.P. CINTHYA GUILLÉN MORENO, A QUIENES SE LES DENOMINA **"LA UPGM"** Y **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, RESPECTIVAMENTE. -----



CONSULTORÍA  
CORPORATIVA  
DEL PACÍFICO S.A. DE C.V.

Mtro. Eddy Arquímedes García Alcocer  
Rector de la Universidad.  
Politécnica del Golfo de México.  
Presente:

Asunto: Propuesta Económica.  
Paraiso, Tabasco a 28 de abril de 2015.

L.C.P. Cinthya Guillen Moreno, en mi carácter de Administrador Único de la Sociedad Mercantil denominada JPJR Consultoría Corporativa del Pacífico S.A. de C.V. personalidad que acredito en términos del Instrumento Público número 12, de fecha 12 de Agosto del año dos mil trece, pasado ante la fe del Licenciado Javier Díaz Hernández, Notario Público 39 y del Patrimonio Inmueble Federal, por este medio permito poner a consideración de la Universidad Politécnica del Golfo de México a su digno cargo, una propuesta económica para la continuidad de los servicios de:

***"CONSULTORÍA EN LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN DE PROYECTOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO."***

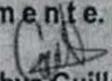
Por el periodo comprendido del 01 de mayo al 30 de octubre del año dos mil quince, misma que a nombre de mi representada pongo a su consideración de esa Institución Educativa bajo los siguientes rubros:

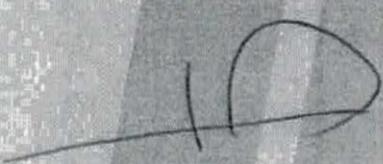
- I. Datos de Identificación del Prestador de Servicios.
- II. Descripción de los Servicios objeto de la propuesta.
- III. De la capacidad profesional del Personal asignado para la prestación de los servicios.
- IV. Del Programa y forma de Trabajo.
- V. De la Propuesta Económica.

Para efectos de la propuesta técnica se denominara a JPJR Consultoría Corporativa del Pacífico S.A. de C.V. como "JPJR" y a la Universidad Politécnica del Golfo de México como "UPGM"

Esperando que la propuesta contenida en el documento adjunto se ajuste a las necesidades de esa entidad de educación superior, quedo de ustedes.

Atentamente.

  
L.C.P. Cinthya Guillen Moreno  
Administrador Único.





CONSULTORÍA  
CORPORATIVA  
DEL PACÍFICO S.A. DE C.V.

**Propuesta para la prestación de servicios profesionales de: Consultoría en la realización de estudios e investigación de proyectos de la Universidad Politécnica del Golfo de México.**

### **I.- OBJETIVO DEL PROYECTO.**

*Fortalecer las funciones sustantivas de la universidad realizando estudios y proyectos que sirvan para mejorar la oferta educativa, investigación, la vinculación y extensión universitaria, la prestación de servicios y de asesorías a los sectores productivos y la gestión para posicionar a la universidad como las mejores del estado de Tabasco, en su rubro.*

Este objetivo va en total apego del Acuerdo de Creación de la Universidad que en el artículo 2 establece que la Universidad Politécnica del Golfo de México tendrá por objeto:

I.- Impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrados, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores.

II.- Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado y del país.

III.- Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de la vida.

IV.- Prestar servicios tecnológicos y de asesorías, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del estado, principalmente.

V.- Impartir programas de educación continua y el fomento a la cultura tecnológica.

### **II.- SOBRE EL PROGRAMA DE TRABAJO Y LOS RESPONSABLES SUPERVISARLOS.**

#### **I.- Descripción del Personal asignado a la Prestación de los Servicios:**

Responsable del seguimiento y supervisión del proyecto por parte de la UPGM, Mtro. Humberto Hernández Jiménez, Coordinador de Planeación y Evaluación Institucional

Responsable de la prestación de los servicios objeto del proyecto, "JPJR" a cargo del Lic. Juan Pablo González Pérez.

### **III.- DE LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL PRESTADOR Y CURRICULUM EJECUTIVO.**

I.- JPJR Consultoría Corporativa del Pacífico S.A. de C.V. es una sociedad mercantil constituida de acuerdo con la legislación mexicana según consta del instrumento notarial número doce, volumen setecientos tres, pasado



CONSULTORIA  
CORPORATIVA  
DEL PACIFICO S.A. DE C.V.

ante la fe del licenciado Javier Díaz Hernández, Notario Público Número treinta y nueve y del Patrimonio Inmueble Federal del Estado de Tabasco.

II.- Que su domicilio fiscal se encuentra ubicado en la Avenida Planetario Numero 122 Altos, Fraccionamiento Club del Lago, Tabasco 2000, Centro Tabasco, correo electrónico [contacto@gccn.com.mx](mailto:contacto@gccn.com.mx), número telefónico (993) 2-69-11-81 y que su número de Registro Federal de Contribuyentes, es el JCC1308148B2,

III.- Que se encuentra registrada ante el Padrón e Proveedores del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo el número 8378 y que no se encuentra bajo alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Obra Pública del Estado de Tabasco, por lo que se encuentra habilitada para obligarse contractualmente y brindar los servicios conforme a su objeto social, con el Gobierno del Estado de Tabasco, sus organismos descentralizados, centralizados, concentrados y/o desconcentrados.

#### IV.- DE LOS SERVICIOS QUE OFERTA.

I.- Que tiene como objeto primordial de su constitución, brindar servicios de consultoría y asesoría, en la realización de estudios e investigación de proyectos de la Universidad Politécnica del Golfo de México, además de servicios de capacitación en diferentes procesos de la gestión pública de esta institución.

#### V.- DE LOS ELEMENTOS A DISPOSICIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS.

I.- Actualmente plantilla directa del prestador consta de quince empleados contratados directamente y un aproximado de veinte especialistas en las áreas: contable, financiera, legal, seguros, Fianzas, que colaboran en el desarrollo de nuestros proyectos de manera directa o de forme indirecta, brindando consultoría y capacitación especializada, mismos que son suministrados a través de aliados estratégicos dentro de los cuales se encuentran Colegios Académicos, despachos y profesionistas especializados independiente, lo que nos permite brindar servicios especializados con altos estándares de calidad.

#### VI.- DEL PROGRAMA TRABAJO Y DETERMINACIÓN DE METAS.

I.- En primera instancia se realizara un análisis general de la universidad y de su entorno para ubicar las áreas de oportunidad en base a las cuales se desarrollaran los estudios y proyectos que tengan un impacto directo en la consolidación institucional. Para ello se tomara como base los ejes estratégicos descritos en el Plan de Desarrollo Institucional 2013-2017.

II.- Primera etapa.- Administrar los recursos económicos y dispersarlos en base a las características del proyecto, en donde el prestador del servicio asuma los riesgos y daños de tercerización cumpliendo dentro del Marco legal aplicable.

III.- Segunda Etapa.- Presentación de propuestas para el desarrollo de estudios

Derivado del análisis general JPJR integrara su propuesta de proyectos de estudios para fortalecimiento de las funciones sustantivas de la universidad, de las cuales se seleccionaran los proyectos a desarrollar.

**IV.- Tercera Etapa.- Del Desarrollo de los Estudios y Proyectos,** Una vez seleccionada la cartera de proyectos JPJR contratara al personal que requiera, según la magnitud del estudio, y realizara las actividades previstas en cada uno de los proyectos, previa elaboración del plan de trabajo.

El proceso de formalización de los contratos individuales de trabajo será en coordinación con "UPGM" quien conforme a las actividades del personal a supervisar, establecerá fecha y hora, a efectos de que en grupos de máximo cinco trabajadores, personal de JPJR proceda a recabar la firma de sus respectivos contratos individuales, esta actividad estará a cargo de los Especialistas Jurídico y Recursos Humanos, quienes atenderán todas las dudas e inquietudes que pudiesen tener.

#### **VII.- RESULTADOS QUE SE ESPERAN OBTENER Y SU IMPACTO EN EL SECTOR.**

I.- Esta decisión estratégica para la Institución, y por dada su naturaleza como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, le permitirá posicionarse a la vanguardia y competitividad en investigación, realización de proyectos con los sectores productivos, educación continua y extensión universitaria; todo ello plasmado en el PDI 2013-2017.

II.- Por lo anterior, con el modelo de tercerización que contrata la UPGM, se busca cumplir con los estándares mínimos requeridos para poder impactar positivamente en las funciones básicas universitarias.

#### **VIII.- PROFESORES Y/O ESTUDIANTES BENEFICIADOS.**

I.- La UPGM cuenta con una plantilla superior a los 213 elementos, entre personal administrativo, operativo y académico, por lo que resulta de vital importancia que, para estar a la vanguardia en los temas que en la oferta educativa plantea la Institución, no solo en el aspecto puramente académico, sino en el ámbito profesional o de aplicación de las carreras que se imparten, se les brinde capacitación constante y se les dote infraestructura tecnológica, informática, y de servicios, misma que con la implementación de dicho proyecto se busca concretizar conforme al cronograma de metas que forma parte de la presente propuesta.

La población estudiantil es una prioridad para la Institución, y asume este proyecto como un reto, pues con el mismo se pretende beneficiar a una matrícula superior a 1394 alumnos, que formaran parte de una institución consolidada y líder en investigación, calidad educativa, internacionalización, educación continua, cultura y extensión universitaria.

A los estudiantes se les brindaran oportunidades de realización de estancias y estadías en empresas afines a sus perfiles del estado, el país y el mundo; además de la oportunidad de participar en proyectos de investigación, culturales y de extensión universitaria.





CONSULTORÍA  
CORPORATIVA  
DEL PACÍFICO S.A. DE C.V.

#### VI.- DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Después de realizar un análisis cuantitativo y cualitativo de las actividades objeto de la presente propuesta, puede determinarse que el monto deberá destinarse para el desarrollo de los servicios a que se refiere el apartado II y que se hacen consistir en los servicios de *Consultoría en la realización de estudios e investigación de proyectos de la Universidad Politécnica del Golfo de México*, para el periodo comprendido del 01 de mayo al 30 de octubre del año dos mil quince, tiene un costo de \$6,539,961.08 (seis millones quinientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y uno pesos 08/100 MN), mas la cantidad de \$1,046, 393.76 ( Un millón cuarenta y seis mil trescientos noventa y tres pesos 76/100 Moneda Nacional) haciendo un total de \$7,586,354.84 (siete millones, quinientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 84/100 M.N.).

Esperando que la propuesta señalada se ajuste a las necesidades de esa Institución de Educación Superior, quedo a sus órdenes y en espera de la autorización correspondiente para el inicio de los trabajos.

Atentamente

L.C.P. Cinthya Guillen Moreno.  
JPJR Consultoría Corporativa del Pacífico S.A. de C.V.



Gobierno del Estado de Tabasco

# Universidad Politécnica del Golfo de México

*"Por una Educación Integral con Sentido Humanista"*

*"Ciencia y Tecnología que Transforman"*



AIR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RECIBIDA  
13 NOV 2015  
SECRETARIA TECNICA

Oficina del Abogado General

Oficio

Paraíso, Tabasco, 01 de Octubre de 2015

Núm. De Oficio: UPGM/OAG/070/2015

Asunto: Autorización

Anexos: 1



LIC. JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCANEGRA  
Secretario Técnico de la Secretaría de Educación en el Estado

En estricto cumplimiento a las disposiciones, emitidas por el comité de Compras del poder ejecutivo mediante la circular No. CCPEI/001/2015, de fecha 02 de Enero de 2015, y en alcance al similar número 52, de fecha 05 de Enero del presente año, en la cual en su numeral 8 a la letra dice:

**CUENTAS PRESUPUESTALES NO SUJETAS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SU REGLAMENTO.**

El ejercicio en las cuentas 33201 Servicios profesionales especializados en arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas, 33301 Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas, 33302 Servicios estadísticos y geográficos, 33303 Servicios relacionados con certificaciones de procesos, 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos, 33501 Estudios e Investigación y 36501 Servicios de la industria filmica, del sonido y del video y en general el de todas aquellas cuentas presupuestales de servicios que no se encuentren relacionados con bienes muebles, no serán sujetas a servicios que no se encuentren relacionados con bienes muebles, no serán sujetas a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento, por lo que en dicho supuesto la contratación, de conformidad con las facultades otorgadas a la Secretaría de Administración, será bajo la entera responsabilidad de esta y de las Entidades según corresponda; por las Dependencias y Órganos deberán realizar la planeación de la contratación de los servicios que se requieran con la debida anticipación. Por montos mayores a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), deberán formalizarse mediante contrato solicitando las Entidades la autorización al Titular de la Dependencia Coordinadora del Sector al que pertenezcan; debiendo integrar expedientes para el registro de la Secretaría de Contraloría.

Derivado de lo anterior, requerimos de la autorización para efectos de que este ente público Universitario, cumplimente la formalización del acto contractual que se anexan y se refieren a la Prestación de Servicios Profesionales de Consultoría en la realización de Estudios e Investigación de Proyectos para la Universidad Politécnica del Golfo de México, a cargo de la empresa JPJR CONSULTORÍA CORPORATIVA DEL PACÍFICO S.A. de C.V.





# Universidad Politécnica del Golfo de México

*"Por una Educación Integral con Sentido Humanista"*  
*"Ciencia y Tecnología que Transforman"*



Representada por la C. Cinthya Guillen Moreno, con una vigencia del 01 de Mayo al 30 de Octubre del año 2015, por la cantidad de \$6'539,961.08 (SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVEL MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 08/100 M.N.), más la cantidad de \$1'046,393.76 (UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.), por concepto del 16% del Impuesto al Valor Agregado, haciendo un total de \$7'586,354.83 (SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.). Cargado al Proyecto PPG004.- Gastos de Operación con Ingresos Propios Ordinarios, Partida Presupuesta número 33302.- Servicios Estadísticos y Geográficos, la cual incluye los servicios mencionados.

No omito manifestar que dichos Recursos Propios Ordinarios, fueron presupuestados y presentados con el "Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2015", y aprobados por la H. Junta Directiva, máximo órgano de gobierno de esta Institución Educativa, durante la celebración de la Primera Sesión Ordinaria 2015, llevada a cabo el 20 de marzo de 2015, quedando estipulado en el Acuerdo No. 03.01.20.03.2015.R. el cual estipula en sus primeras líneas lo siguiente:

Acuerdo No. 03.01.20.03.2015.R. La Junta Directiva aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2015 de la Universidad Politécnica del Golfo de México.

De igual forma estos fueron presupuestados en la presentación del Presupuesto modificado 2015, con la partida 33302, antes mencionada, el cual fue aprobado por la H. Junta Directiva de esta Institución Educativa durante la Segunda Sesión Ordinaria 2015, en el Acuerdo No. 02.02.11.06.2015.R. quedando en sus primeras líneas de la siguiente manera:

Acuerdo No. 02.02.11.06.2015.R. La Junta Directiva aprobó la ampliación de los recursos considerados en los de Ingresos Propios Ordinarios y extraordinarios.....

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Laura Patricia Avalos Magaña  
Abogada General



Ccp. LCP y M.A.P. Lucina Tamayo Barrios, Secretaria de Contraloría del Estado de Tabasco.  
Ccp. Archivo.



Gobierno del  
Estado de Tabasco

# Universidad Politécnica del Golfo de México

*"Por una Educación Integral con Sentido Humanista"*

*"Ciencia y Tecnología que Transforman"*



Rectoría  
Oficio

Paraíso, Tabasco, 01 de Octubre de 2015

Núm. De Oficio: UPGM/REC/234/2015

Asunto: Autorización

Anexos: 4

  
LIC. VÍCTOR MANUEL LÓPEZ CRUZ  
Secretario de Educación en el Estado

En estricto cumplimiento a las disposiciones, emitidas por el comité de Compras del poder ejecutivo mediante la circular No. CCPEI/001/2015, de fecha 02 de Enero de 2015, en la cual en su numeral 8 a la letra dice:

**CUENTAS PRESUPUESTALES NO SUJETAS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SU REGLAMENTO.**

El ejercicio en las cuentas 33201 Servicios profesionales especializados en arquitectura, Ingeniería y actividades relacionadas, 33301 Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas, 33302 Servicios estadísticos y geográficos, 33303 Servicios relacionados con certificaciones de procesos, 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos, 33501 Estudios e Investigación y 36501 Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video y en general el de todas aquellas cuentas presupuestales de servicios que no se encuentren relacionados con bienes muebles, no serán sujetas a servicios que no se encuentren relacionados con bienes muebles, no serán sujetas a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento, por lo que en dicho supuesto la contratación, de conformidad con las facultades otorgadas a la Secretaría de Administración, será bajo la entera responsabilidad de esta y de las Entidades según corresponda; por las Dependencias y Órganos deberán realizar la planeación de la contratación de los servicios que se requieran con la debida anticipación. Por montos mayores a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), deberán formalizarse mediante contrato solicitando las Entidades la autorización al Titular de la Dependencia Coordinadora del Sector al que pertenezcan; debiendo integrar expedientes para el registro de la Secretaría de Contraloría.

Derivado de lo anterior, requerimos de la autorización para efectos de que este ente público Universitario, cumplimente la formalización del acto contractual que se anexan y se refieren a la Prestación de Servicios Profesionales de Consultoría en la realización de Estudios e Investigación de Proyectos para la Universidad Politécnica del Golfo de México, a cargo de la empresa JPJR CONSULTORÍA CORPORATIVA DEL PACÍFICO S.A. de C.V.

SEP



Tabasco  
cambia contigo



# Universidad Politécnica del Golfo de México

*"Por una Educación Integral con Sentido Humanista"*  
*"Ciencia y Tecnología que Transforman"*



Representada por la C. Cinthya Guillen Moreno, con una vigencia del 01 de Mayo al 30 de Octubre del año 2015, 8 por la cantidad de \$6'539,961.08 (SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVEL MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 08/100 M.N.), más la cantidad de \$1'046,393.76 (UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.), por concepto del 16% del Impuesto al Valor Agregado, haciendo un total de \$7'586,354.83 (SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.). Cargado al Proyecto PPG004.- Gastos de Operación con Ingresos Propios Ordinarios, Partida Presupuesta número 33302.- Servicios Estadísticos y Geográficos, la cual incluye los servicios mencionados.



No omito manifestar que dichos Recursos Propios Ordinarios, fueron presupuestados y presentados con el "Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2015", y aprobados por la H. Junta Directiva, máximo órgano de gobierno de esta Institución Educativa, durante la celebración de la Primera Sesión Ordinaria 2015, llevada a cabo el 20 de marzo de 2015, quedando estipulado en el Acuerdo No. 03.01.20.03.2015.R. el cual estipula en sus primeras líneas lo siguiente:

Acuerdo No. 03.01.20.03.2015.R. La Junta Directiva aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2015 de la Universidad Politécnica del Golfo de México.



De igual forma estos fueron presupuestados en la presentación del Presupuesto modificado 2015, con la partida 33302, antes mencionada, el cual fue aprobado por la H. Junta Directiva de esta Institución Educativa durante la Segunda Sesión Ordinaria 2015, en el Acuerdo No. 02.02.11.06.2015.R. quedando en sus primeras líneas de la siguiente manera:

Acuerdo No. 02.02.11.06.2015.R. La Junta Directiva aprobó la ampliación de los recursos considerados en los de Ingresos Propios Ordinarios y extraordinarios.....

Es importante precisarle, que se tiene proyectado la suscripción de los actos contractuales cuatrimestralmente para el ejercicio fiscal 2015, atendiendo a la periodicidad de los ejes temáticos institucionales.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
Mtro. Eddy Argumedeas García Alcocer  
Rector

Cop. L.C.P. y M.E.P. Lucina Temayo Barris, Secretaria de Contratación del Estado de Tabasco  
C.c.p. Archivo.

